



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 545-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 29 de diciembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Expediente N° 8240-2021/MPA de fecha 18 de noviembre del 2021, presentada por el Abog. Christian Andres Periche Juarez, quién solicita liquidación de pago de beneficios sociales y otros derechos laborales como ex funcionario 2020 - 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 0902-2021-SGRH-MPA de fecha 10 de diciembre del 2021, la Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza la liquidación de vacaciones trucas del ex Funcionario **Sr. CHRISTIAN ANDRES PERICHE JUAREZ**, quién solicita el pago de sus Vacaciones Trucas y Vacaciones no Gozadas correspondiente a los años 2020 – 2021, quien fue ratificado con Resoluciones de Alcaldía N° 003-2020 y N° 003 y N° 376-2021-MPA-"A", en el cargo de confianza **GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES NO GOZADAS

A. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PERICHE JUAREZ CHRISTIAN ANDRES

B. VACACIONES TRUCAS AÑO 2020

DEL (03-01-2020 AL 31-12-2020)

(1 AÑO)

: S/. 3,450.00

VACACIONES TRUCAS AÑO 2021

DEL (04-01-2021 AL 08-11-2021)

(287.50 X 10 MESES)

: S/. 2,875.00

(9.583 X 08 DIAS)

: S/. 76.67

C. COMPENSACION X TIEMPO SERVICIOS

R. PRINCIPAL 03 AÑOS 50% (16.03 X 02 AÑOS)

: S/. 32.05

Página 1 de 4



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 545-2021-MPA-"A"



TOTAL BRUTO : S/. 6,433.72

D. DESCUENTOS

SNP 13 % : S/. 832.22
IMPUESTO A LA RENTA 5TA AÑO – 2021 : S/. 83.87
OTROS DESCUENTOS : S/. 0.00

E. TOTAL DEL DESCUENTO : S/. 916.09

LIQUIDO A PAGAR : S/. 5,517.63

APORTES DEL EMPLEADOR
ESSALUD EMPLEADOR 9% : S/. 576.15

TOTAL DE APORTES DEL EMPLEADOR : S/. 576.15

Que, de acuerdo al artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Régimen Laboral de los Funcionarios le es aplicable el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que determina el pago de vacaciones no gozadas conforme a lo señalado en los Artículos 102° y 104° de la mencionada norma, adjuntando para ello copias de las Boletas de Pago de los Años – 2020 y 2021 Vacaciones Truncas y la Compensación por tiempo de Servicios (CTS).

Que, conforme lo señalado en el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que literalmente señala: "el servidor que cesa en el servicio ante de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes ..."

Que, conforme lo establecido en el artículo 08° inciso b) del Decreto Supremo N° 051-91-PCM sobre la Remuneración Total permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que impidan exigencias y/o condiciones distintas al común.

Que, de los actuados se señal que el Sr. Christian Andres Periche Juarez, se ha desempeñado en los cargos de confianza como Gerente de Administración Tributaria y Secretario General, en virtud de las Resoluciones de Alcaldía N° 003-2020-MPA-"A", Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPA-"A", Resolución de Alcaldía N° 376-2021-MPA-"A", donde se le designa como tal, por lo que no obstante con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo 276 que señala: No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 545-2021-MPA-"A"

funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable.



Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que señala: Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puedan acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.



Que, con Informe N° 1287-2021-MPA-GAJ de fecha 20 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, se declare FUNDADA la solicitud el pago de vacaciones truncas, presentada por el ex Funcionario Sr. Christian Andres Periche Juarez, designado mediante Resoluciones de Alcaldía N° 003-2020-MPA-"A", Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPA-"A", Resolución de Alcaldía N° 376-2021-MPA-"A", desde el 03 de enero del 2020 hasta el 08 de noviembre del 2021. En consecuencia, previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se deberá proyectar la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, con Memorándum N° 4756-2021-MPA-GAF de fecha 22 de diciembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, para Liquidación de Vacaciones Truncas a nombre de ex Funcionario Sr. Christian Andres Periche Juarez, en atención al Informe N° 0902-2021-SGRH-MPA, del Subgerente de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 723-2021-MPA-GPP de fecha 28 de diciembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura y Certificación Presupuestal debidamente adjunta para la Liquidación de Vacaciones Truncas a nombre del ex Funcionario Sr. **CHRISTIAN ANDRES PERICHE JUAREZ**, según el siguiente detalle:

H/C.	: 0000004875-2021
META	: 0017 Normar y Fiscalizar la Conducción Municipal.
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal.
ESPECIFICAS	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas). 2.1.3 1.1 5 Contribuciones a ESSALUD
IMPORTE	: <u>S/.7,009.87 (Siete Mil Nueve con 87/100 soles).</u>

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 545-2021-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago de Vacaciones Truncas y Vacaciones no Gozadas a favor del ex Funcionario **Sr. CHRISTIAN ANDRES PERICHE JUAREZ**, por el monto de **S/7,009.87 (Siete Mil Nueve con 87/100 soles)**, correspondiente a los años 2020 - 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

• Líquido a pagar	S/.	5,517.63
• Total de descuento	S/.	916.09
• Aporte a ESSALUD 9%	S/.	576.15

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en las normas señaladas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional:

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE